

Signatura: EB 2018/123/R.39  
Tema: 10  
Fecha: 27 de marzo de 2018  
Distribución: Pública  
Original: Inglés

S



Invertir en la población rural

Estado e información actualizada sobre el enfoque adoptado por el FIDA para abordar la estrategia de las Naciones Unidas para prevenir el acoso, la explotación y los abusos sexuales y dar respuesta a los casos existentes

Nota para los representantes en la Junta Ejecutiva

Funcionarios de contacto:

Preguntas técnicas:

Sylvie Martin  
Directora  
Oficina de Ética  
Tel.: (+39) 06 5459 2574  
Correo electrónico: s.martin@ifad.org

Sangwoo Kim  
Gerente de Investigación  
Oficina de Auditoría y Supervisión  
Tel.: (+39) 06 5459 2427  
Correo electrónico: sangwoo.kim@ifad.org

Daniela Ronchetti  
Oficial Jurídica  
Oficina del Asesor Jurídico  
Tel.: (+39) 06 5459 2384  
Correo electrónico: d.ronchetti@ifad.org

Giorgia Salucci  
Jefa de la Dependencia de Gestión de los Talentos  
División de Recursos Humanos  
Tel.: (+39) 06 5459 2268  
Correo electrónico: g.salucci@ifad.org

James Heer  
Jefe del equipo de Comunicación Estratégica  
División de Comunicaciones  
Tel.: (+39) 06 5459 2550  
Correo electrónico: j.heer@ifad.org

Envío de documentación:

Alessandra Zusi Bergés  
Oficial Superior de los Órganos Rectores  
Unidad de los Órganos Rectores  
Oficina del Secretario  
Tel.: (+39) 06 5459 2092  
Correo electrónico: gb@ifad.org

Junta Ejecutiva — 123.<sup>er</sup> período de sesiones  
Roma, 16 y 17 de abril de 2018

Para información

# Estado e información actualizada sobre el enfoque adoptado por el FIDA para abordar la estrategia de las Naciones Unidas para prevenir el acoso, la explotación y los abusos sexuales y dar respuesta a los casos existentes

## I. Introducción

1. En los últimos meses hemos presenciado una amplia cobertura en los medios de comunicación acerca del acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales cometidos por personas que trabajan en organizaciones internacionales, cuyos mandatos consisten principalmente en prestar asistencia a población extremadamente vulnerable de todo el mundo.
2. El FIDA cuenta con un sistema sólido con el que abordar las denuncias de acoso. Además, la dirección está decidida a tomar medidas dirigidas a abordar la estrategia del Secretario General para mejorar la respuesta de las Naciones Unidas a la explotación y los abusos sexuales<sup>1</sup>. En este documento se proporciona información acerca del marco vigente y los próximos pasos que hay que dar a fin de fortalecer las medidas del FIDA para prevenir y dar respuesta a la explotación y los abusos sexuales.
3. En febrero de 2017, el Secretario General publicó un informe titulado "Medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales: un nuevo enfoque" (A/71/818). En ese informe se presenta una evaluación de las medidas adoptadas por las Naciones Unidas hasta el día de hoy en materia de explotación y abusos sexuales, los constantes desafíos, y las medidas y recomendaciones propuestas para mejorar el enfoque de todo el sistema de las Naciones Unidas.
4. Según el informe, las víctimas de explotación y abusos sexuales son predominantemente mujeres y niños, que son los miembros más vulnerables de la población hambrienta y en situación de pobreza de las zonas en las que actúan las Naciones Unidas. Este tipo de violencia es inaceptable y socava la labor humanitaria y de desarrollo de todo el sistema de las Naciones Unidas.
5. En su informe, el Secretario General formula recomendaciones alrededor de cuatro pilares: i) hacer escuchar la voz de las víctimas y poner sus derechos y su dignidad en el primer plano de los esfuerzos de las Naciones Unidas; ii) poner fin a la impunidad de los culpables de haber cometido actos de explotación y abusos sexuales; iii) crear una verdadera red de múltiples interesados que apoye los esfuerzos de las Naciones Unidas de prevenir la explotación y los abusos sexuales y responder a ellos, y iv) reorientar el enfoque que las Naciones Unidas aplican a las comunicaciones estratégicas para sensibilizar al mundo del problema de la explotación y los abusos sexuales.
6. En el período de sesiones de la Junta de los Jefes Ejecutivos para la Coordinación celebrado en noviembre de 2017, los jefes de las organizaciones de las Naciones Unidas se comprometieron firmemente con el enfoque propuesto por el Secretario General de abordar debida y oportunamente la explotación y los abusos sexuales, así como examinar y mejorar las medidas de prevención y respuesta.

## II. Enfoque del FIDA

7. Los principios y valores fundamentales del FIDA de integridad, respeto, profesionalidad y atención prioritaria a los resultados se reflejan en el Código de Conducta, en el que se brinda una orientación clara y gracias al cual el personal y los particulares que trabajan para el FIDA adoptan un comportamiento ético y desempeñan sus funciones teniendo en cuenta los intereses, la visión, los objetivos

<sup>1</sup> Véase el documento GC 41/L.3/Rev.1, Informe de la Consulta sobre la Undécima Reposición de los Recursos del FIDA: tercer inciso del párrafo 95 e) y medida objeto de seguimiento n.º 48 del anexo I.

y los valores fundamentales del Fondo. No se tolera ninguna acción que pueda afectar negativamente al Fondo o comprometer de otra forma sus operaciones. El Código de Conducta se ha traducido a los cuatro idiomas oficiales del Fondo y puede consultarse en la página web del FIDA.

8. El FIDA no tolera ningún tipo de acoso ni en el lugar de trabajo ni en relación con la labor que se desempeña en su nombre en la Sede o en el terreno. Esto incluye la prohibición de cualquier tipo de acoso, como el acoso sexual en el lugar de trabajo, o la explotación y los abusos sexuales cometidos en el ámbito de las operaciones del FIDA. Este tipo de comportamiento es inaceptable y constituye una falta grave de conducta así como causa de destitución sumaria, rescisión de contrato y remisión del caso a las autoridades nacionales. Todos los miembros del personal y los particulares que trabajan para el FIDA tienen la obligación de informar y cooperar en caso de que se tenga conocimiento de dicho comportamiento.
9. Tras la publicación del informe del Secretario General, el FIDA adoptó medidas inmediatas para dejar plasmada en su marco disciplinario una falta de conducta específica para la explotación y los abusos sexuales, empleando las definiciones de las Naciones Unidas<sup>2</sup>:
  - Explotación y abusos sexuales cometidos contra beneficiarios en el contexto de las operaciones del FIDA en el terreno.
  - Explotación sexual: todo abuso cometido o amenaza de abuso en una situación de vulnerabilidad, de relación de fuerza desigual o de confianza, con propósitos sexuales, a los efectos, aunque sin estar exclusivamente limitado a ellos, de aprovecharse material, social o políticamente de la explotación sexual de otra persona.
  - Abuso sexual: toda intrusión física cometida o amenaza de intrusión física de carácter sexual, ya sea por la fuerza, en condiciones de desigualdad o con coacción.
10. Además, con objeto de reforzar la comunicación de información sobre explotación y abusos sexuales, en julio de 2017 el FIDA introdujo procedimientos para la denuncia de irregularidades a fin de ofrecer protección frente a represalias. Estos procedimientos, que han sido traducidos a los cuatro idiomas oficiales del FIDA, se han hecho públicos en la página web del Fondo, y su objetivo consiste en animar a aquellas personas que están preocupadas o tienen sospechas de un caso de conducta indebida en el marco del FIDA a que lo comuniquen. Con este propósito, la Intranet y la página web del FIDA disponen de un servicio de asistencia directa y direcciones de correo electrónico a través de los cuales denunciar de manera confidencial.
11. En la actualidad, existen varios mecanismos para denunciar faltas de conducta: la Oficina de Ética (ETH) y la Oficina de Auditoría y Supervisión (AUO) son los canales específicos para presentar denuncias. Asimismo, los particulares podrán buscar asesoramiento de otros expertos, tales como los oficiales y los supervisores/directores de recursos humanos, el Consejero del Personal y el Comité Ejecutivo de la Asociación del Personal.
12. Como parte de los procedimientos de contratación, todo el personal nuevo debe firmar una declaración en la que confirma que respetará el Código de Conducta. La efectividad de un nombramiento está sujeta al cumplimiento de todos los procedimientos administrativos, incluida la firma de esa declaración. Mientras se encuentren bajo contrato, los miembros del personal deben declarar anualmente que respetarán el Código de Conducta. Asimismo, los consultores y otros particulares con contratos fuera de plantilla que trabajen para el FIDA están sujetos al Código de Conducta. Además, se imparten cursos obligatorios sobre el Código de

<sup>2</sup> Véase el Boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13, disponible en el enlace siguiente: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=ST/SGB/2003/13>.

Conducta y el programa contra el acoso, y se ofrecen también bajo una modalidad en línea a fin de garantizar el acceso de todos los particulares que trabajan para el FIDA, independientemente de sus lugares de destino.

13. La Sección de Investigaciones de la AUO es la responsable de desempeñar las funciones de investigación del FIDA. El proceso disciplinario respeta las garantías procesales y todos los sujetos tienen la oportunidad de responder a las denuncias de conducta indebida en el marco del proceso de investigación, así como en una etapa posterior en la que se envía al sujeto un escrito de acusación. Tras una recomendación que formula el Comité de Sanciones, el Presidente es quien impone las sanciones al personal. Una falta de conducta grave, como el acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales, constituye un motivo de destitución sumaria. En el caso de que el FIDA tenga razones para creer que tal vez se hayan infringido las leyes de un país, podrá remitir el caso a las autoridades locales a efectos de aplicación de la ley. En consonancia con los esfuerzos del FIDA en materia de transparencia, el informe anual de la AUO sobre sus actividades de investigación se divulga públicamente desde 2004.

### III. Labor futura: perspectivas para 2018

14. En el contexto de las operaciones de descentralización del FIDA, y reconociendo que todavía queda mucho por hacer para mejorar el enfoque del FIDA de prevención y respuesta de la explotación y los abusos sexuales, en enero de 2018 se creó un equipo de tareas conjunto de varias divisiones en materia de explotación y abusos sexuales. El equipo de tareas está encabezado por el Director de la Oficina de Ética y comprende representantes de la Oficina de Asesoría Jurídica, la División de Recursos Humanos, la AUO y la División de Comunicaciones.
15. El mandato del equipo de tareas consiste en examinar y formular recomendaciones a fin de fortalecer los procesos, políticas y procedimientos institucionales y operacionales para abordar la explotación y los abusos sexuales. Entre ellos, se incluye el desarrollo de una política, procedimientos y mecanismos de prevención de la explotación y los abusos sexuales con objeto de brindar apoyo a las víctimas de explotación y abusos sexuales. El equipo de tareas también examinará los procesos de recursos humanos, tales como la preselección y comprobación de antecedentes, para garantizar que no se ofrezca ningún empleo antes de que los candidatos hayan presentado debidamente los informes de delitos penales, sanciones y otro tipo de procedimientos disciplinarios, en particular en materia de explotación y abusos sexuales.
16. El equipo de tareas también examinará las mejores prácticas vigentes en el FIDA actualmente, como las que se enumeran a continuación, con objeto de evaluar si es necesario mejorar o intensificar:
  - a) declaración obligatoria en el momento de la contratación en la que el personal nuevo confirme que respetará el Código de Conducta;
  - b) declaración obligatoria anual en la que el personal confirme que respetará el Código de Conducta;
  - c) curso de capacitación y curso de repaso obligatorios sobre el Código de Conducta;
  - d) curso de capacitación y curso de repaso obligatorios sobre el programa contra el acoso sexual;
  - e) mecanismos vigentes de comunicación de información, servicios de asistencia directa y direcciones de correo electrónico (AUO y ETH) en la Intranet y la página web del FIDA;
  - f) obligación de informar acerca de comportamientos inaceptables;
  - g) obligación de cooperar sin reservas en las investigaciones;
  - h) comunicación de información de manera anónima y confidencial;

- i) plazo de un año para informar acerca de una falta de conducta tras el incidente, y
  - j) marco disciplinario, incluidas las remisiones a las autoridades nacionales.
17. Asimismo, el FIDA está firmemente decidido a incorporar las obligaciones y los factores de riesgo en materia de explotación y abusos sexuales en sus operaciones y los proyectos que financia, así como a fomentar el compromiso entre sus asociados a todos los niveles —incluidos los gobiernos, el sector privado y los cofinanciadores— con miras a proteger a la población rural pobre y vulnerable, y salvaguardar la integridad de su mandato. La descentralización del personal del FIDA a diversos lugares de destino contribuirá al diálogo sobre políticas, sensibilizará sobre el tema y respaldará los esfuerzos de los gobiernos para dar respuesta a los casos de explotación y abusos sexuales en los proyectos financiados por el FIDA.
18. La educación en explotación y abusos sexuales y los programas de capacitación específicos, como el aprendizaje en línea, se desarrollarán y formarán parte de los cursos de capacitación obligatoria en materia de ética. La sensibilización a nivel mundial también es una parte esencial de las medidas de prevención. A tal efecto, se incorporarán mensajes y cuestiones en materia de explotación y abusos sexuales a las campañas de información específica dentro y fuera de FIDA.
19. El examen del enfoque vigente del FIDA en materia de prevención y respuesta del acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales brinda a la organización la oportunidad de reafirmar y defender sus valores fundamentales. De manera similar, le permitirá aprovechar la experiencia de organizaciones de las Naciones Unidas con un amplio grado de descentralización y, en particular, de los organismos con sede en Roma. El mensaje del FIDA es claro: se considerará inaceptable y no se tolerará ningún tipo de acoso sexual ni de explotación o abusos sexuales.